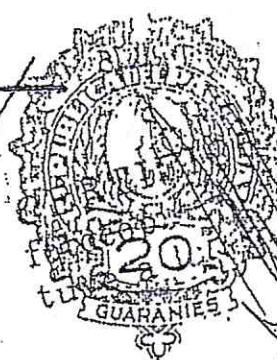


Serie A



NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-En la ciudad de Encarnación, Repú-
blica del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Noviembre del
año mil novecientos sesenta y uno, ante mí: JUAN B. BENITEZ G., Nota-
rio y Escribano Públco y testigos que al final firmarán, compare-
cen los Reverendísimos Padres GUILLERMO HÜTTE, alemán, célibe, con dom-
icilio en el "Colegio San Blas", de la Colonia Obligado y accidental-
mente en ésta; y, FRANCISCO KLEHR, alemán, célibe, domiciliado en esta
ciudad; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.-Y
Los Reverendísimos Padres GUILLERMO HÜTTE y FRANCISCO KLEHR, conru-
yen a este acto en nombre y representación de la "ASOCIACION CUL-
TURAL SOVERDIA", en su carácter de Presidente y Vocal, respectivamen-
te, de conformidad a la Resolución de la Asamblea General de Socios
de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", según Acta Número Dos, obrante
a folio trece y víspera del Libro de Actas que tengo a la vista y
cuya parte pertinente, más adelante transcribiré, doy fe.-Y los com-
parecientes dicen: Que en el carácter invocado, en nombre y represe-
tación de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", solicita del Señor Esco-
riano Públco la transcripción en el Protocolo a su cargo de los E-
statutos Sociales de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", y, el Decreto
del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se aprueban dichos E-
statutos Sociales y se reconoce la personería jurídica de la enti-
dad denominada "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA".-Siendo lícito lo pa-
ticipado, procedo a la transcripción de los Estatutos Sociales de
la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" y el Decreto del Poder Ejecutivo
por el cual se aprueban dichos Estatutos y se reconoce su Person

CERTIFICO: Que la fotocopia el original que
fotocopia a la que se adjunta es una copia
exacta y completa de la escritura que me presenta en este
acto y que transcripto literalmente dicen: "ESCRITURA NUMERO NUEVE

En Encarnación del Paraguay, a los veinte y dos días de Enero de
mil novecientos sesenta, ante mí: LUIS LATERZA, Escrivano Público y
testigos que se nombrarán, comparece el Reverendo Padre GUILLERMO
HÜTTEalemán,célibe,mayor de edad,domiciliado en la Colonia Obli-
gado y exprofeso,aquí,hábil,de mi conocimiento,doy fe.-Concurre
en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA"
y me presenta el Libro de Actas de la citada Asociación,pidiéndo-
me la transcripción de las Actas Nros.1 y 2;a lo que yo el autori-
zante accedi,efectuando a continuación la transcripción pedida que
es del tenor siguiente:ACTA N°.1.-En Encarnación,República del Pa-
raguay,el día veinte del mes de Enero de mil novecientos sesenta
(20/I/60) a las ocho (8.00 h) se reunieron los señores Teodoro Fal-
kenstein,Guillermo Hütte,José Kube,Francisco Klehr,Eduardo Wagner,
José Gunther Firlus,Jorge Lopatta,Eugenio Gál y Bruno Otte,todos
célibes y residentes en Paraguay,con el objeto de constituir una
sociedad de beneficencia.-En primer término se procedió a elegir
Presidente y Secretario provisorios quienes dirigiesen la reunión.
Por aclamación quedaron designados como Presidente de esta reu-
níon al Sr. TEODORO FALKENSTEIN,célibe,y,Secretario Sr.EUGENIO
GAAL.-Hecha y aceptada la designación de las autoridades proviso-
rias de la sesión se han trazado los estatutos de la Asociación-
(sociedad) a constituirse.-ESTATUTOS.-Art. 1º La Sociedad tiene -
por nombre "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA",su domicilio legal es -

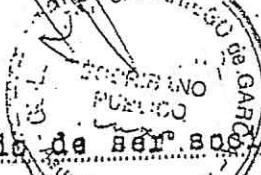
Serie A



la Ciudad de Encarnación, pudiendo crear en cualquier punto de la República del Paraguay establecimientos o centros de las mismas en completa dependencia de la Comisión Directiva; pudiendo sin embargo usar denominaciones especiales agragadas al nombre de la sociedad.

OBJETO. - Art. 2º. - La Sociedad tiene por objeto principal servir al bienestar común. - Para ello se propone: a) Fomentar la ciencia, fundando y dirigiendo escuelas de todas especies, colegios, academias, seminarios, pudiendo también mantener en sus instituciones a estudiantes indigentes. b) Promover la ilustración superior mediante la edición, impresión y difusión de libros, revistas y publicaciones de todo clase. c) Cooperar con la Iglesia católica en su acción ética y social. d) Favorecer la Colonización, orientando, enseñando y asistiendo a los colonos para que éstos obtengan una explotación racional de sus establecimientos. - SOCIOS. - Art. 3º. - Los socios son admitidos por resolución de la Comisión Directiva. - Al ingresar cada socio se compromete automáticamente aportar gratuitamente a los fines de la asociación, al menos su trabajo, talento y conocimientos. - Art. 4º. - El número de socios no podrá bajar de cinco. - El socio pierde su calidad de tal por su renuncia escrita, por separación o muerte. - La separación la resuelve la comisión directiva, la que será comunicada al socio por nota. - El socio separado tiene el derecho de apelación ante la primera asamblea. - Art. 5º. - Los socios no tienen derecho a retribución alguna por los servicios que efectúen. - A la Sociedad no corresponde conceder a ningún socio beneficio alguno a título de remuneración o indemnización por servicios prestados.

Mercedes



dos.-Art. 6º.-Los que hayan dejado de ser socios no tienen ningún derecho sobre el patrimonio social ni para si ni para sus herederos, aunque hayan aportado a la sociedad bienes de cualquier clase o dinero efectivo.-COMISIÓN DIRECTIVA.-Art. 7º.-La sociedad será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente y dos vocales, de los cuales uno es secretario y otro tesorero.-Los miembros de la comisión directiva serán elegidos por la Asamblea General, durarán tres (3) años en sus cargos y podrán ser reelectos; pero aún antes de terminar el periodo puedan ser declarados cesantes en sus cargos por resolución de una asamblea general extraordinaria.-Art. 8º.-La comisión directiva puede sesionar legalmente con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos; en caso de empate decide el voto del presidente.-Corresponde a la Comisión Directiva ejecutar todas las operaciones necesarias para cumplir con los fines sociales, para lo cual puede otorgar los poderes o escrituras públicas que crea convenientes, los que deberán firmarse por el presidente o vicepresidente y otro miembro de la comisión directiva.-Art. 9º.-Necesitanse resoluciones y actas especiales de la Comisión Directiva para: a) Admitir y rechazar socios; b) Comprar, vender y gravar inmuebles; c) Contrair deudas incluso la de firmar pagarés; d) Aceptar o rechazar pleitos de cualquier naturaleza.-DEL PRESIDENTE.-Art. 10º.-El Presidente preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Comisión Directiva y es el representante de la sociedad en todos los asuntos

Serie A



No. 257300

que la presente

es fija

al original que

CONSTE.

(3) VEINTE GUARANIES

Judiciales o administrativos. Firma con otro miembro de la Comisión Directiva todos los documentos respectivos que en cuanto correspondan a la sociedad o se relacionen con ella, así como todos sus contratos y obligaciones. - Resuelve por sí cualquier asunto de urgencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión. - Art. 11º. - El Presidente tiene conjuntamente con otro miembro de la Comisión Directiva, la facultad de otorgar los poderes generales o especiales que considere necesarios para los fines de la sociedad en una o más personas, sean o no socios. - Art. 12º. - El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento y tiene sus mismas atribuciones y deberes. - Art. 13º. - La Comisión Directiva podrá si lo cree conveniente o necesario para la marcha de la sociedad, designar entre los miembros titulares a un Secretario y a un Tesorero. - LOS BIENES Art. 14º. - Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir y ensanchar toda clase de bienes que las leyes de la Nación conceden a toda persona particular y celebrar cualquier clase de contratos y convenios que tengan relación con la administración de sus bienes y sean conducentes a la realización de sus fines culturales. - ASAMBLEAS GENERALES. - Art. 15º. - Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y corresponde al Presidente convocarlas. - Toda Asamblea será convocada con diez (10) días de anticipación mediante nota indicando fecha de celebración de asamblea y orden del día a tratarse, dirigida a c/u de los socios. - Las asambleas generales ordinarias deberán realizarse dentro de los cuat-

ESCRIBANA PUBLICA

Yaguarón - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel del original que
tuve a la vista. CONSTE.

ESTAMPA
ESCRIBANO

mesas del cierre del ejercicio social.-Art.162.-El quorum de las Asambleas se forma con la mitad más uno de los asociados.-Las resoluciones se toman por mayoría de votos; en caso de empate decide el voto del Presidente.-El Presidente y Secretario firmar el acta.-Art.172.-La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente con el objeto de adoptar la memoria, inventario y balances del ejercicio fijado el 31 de Diciembre ppdo. y resolver sobre los demás puntos indicados en el orden del día.-Art.182.-La asamblea extraordinaria será convocada por el Presidente cuando este o siestos socios lo juzguen conveniente.-En este último caso la asamblea deberá convocarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.-Ella puede resolver especialmente sobre la reforma de los estatutos y de la disolución de la sociedad.-DISOLUCION.-Art.192.-La asamblea no podrá resolver la disolución social, mientras haya cinco asociados dispuestos a sostenerla. En caso de disolución los bienes se destinan a la cancelación de las deudas existentes y si queda un remanente éste pasa a ser propiedad de la Nunciatura Apostólica, residente en Asunción.-Leída y ratificada el acta la firman y ratifican:-TEODORO FALKENSTEIN.-Presidente.-EUGENIO GAAL. Secretario.-G.GUNTHER.-Socio.-JOSE KUBE.-Socio.-FRANCISCO KLEHR.-EDUARDO WAGNER.-JOSE G.FIRLUS.-JORGE LOPATTA.-BRUNO OTTE".-ACTA No.2.-En Encarnación, el dia veintiuno del mes de Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron por unanimidad y de mutuo consentimiento el Presidente provvisorio d. TEODORO FALKENSTEIN los socios: TEODORO FALKENSTEIN, EUGENIO GAAL, GUILLERMO HÜTTE, JOSE KUBE;

Serie A



MAY 10 CONSTE.

(4) VEINTE GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

FRANCISCO KLEHR, EDUARDO WAGNER, JOSE G. FIRLUS, JOSE LOPATKA Y BRUNO OTTE con el fin de elegir las autoridades definitivas que representen a la Asociación Cultural Soverdia, por el término de tres años. A las once horas se dio apertura a la sesión. El Presidente provisorio declaró abierta la sesión y el Secretario procedió a la lectura de los estatutos aprobados en la sesión del veinte (20) de Enero de mil novecientos sesenta. - Luego se procedió a la elección de Presidente, Vice-Presidente y de tres (3) socios. - Por aclamación que quedó designado como Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA" el Sr. GUILLERMO HUTTE, como Vice-Presidente quedó designado TEODORO FALKENSTEIN, como vocales; JOSE GUNTHER, FIRLUS, EDUARDO WAGNER y FRANCISCO KLEHR, de los cuales JOSE G. FIRLUS fue elegido Secretario y EDUARDO WAGNER tesorero. - A las once horas y media, leída el acta, el nuevo Presidente quedó encargado de gestionar la personería jurídica ante el H. Gobierno Superior de la Nación y solicitar la aprobación de los estatutos de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA". - No habiendo otro objeto que tratar se levantó la sesión. - G. HUTTE. - Presidente. - JOSE G. FIRLUS. - Secretario. - Es copia fiel de las Actas de referencia, obrante en las páginas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y del Libro de Actas mencionado arriba. - Leída esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma en su testimonio, ante mí y los testigos quienes también la leen y suscriben. Señores: Raúl Perret y don Francisco Solano Machado, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. - Siguen a la del folio catorce y siguiente. - Firmado: G. HUTTER. - Tgos: R. PE.

Certifico que el presente **MERCEDES REGALDE COUSIRAT**
Documento es fotocopia fiel del original.



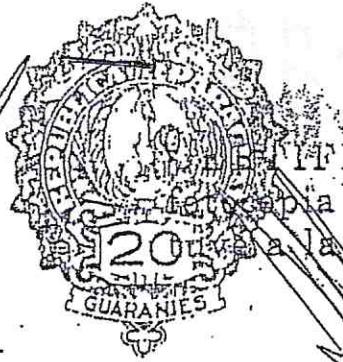
ESCRIBANA PÚBLICA

Yaguarón - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

BBET.-FRANCISCO S. MACHADO.-Ante mí: LUIS LATERZA.-Este mi sello y la estampilla de ley,-CONCUERDA fielmente con su matriz de folio quincecece y siguientes del Registro de Contratos Civiles a mi cargo.-Parece al Padre GUTTER expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y seis días de Enero de mil novocientos sesenta.-Fdo: LUIS LATERZA.-Hay un sello y una estampilla de ley inutilizada.-SEÑOR MINISTRO: El Padre GUILLERMO HÜPFKE, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", vecino y radicado en Obligado, Departamento de Itapúa y accidentalmente en casa N° 701 de la Calle Colón de la Capital, a V.E. dice: Que presenta el testimonio de la protocolización de los estatutos de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", constituida en Encarnación de esta República el dia veinte del mes de Enero de 1.960.-Acta N° 1 donde consta también el nombramiento del postulado como Presidente, con facultad para presentar este escrito.-La Sociedad de referencia tiene por objeto principal servir al bienestar común.-Para ello se proponen: a) Fomentar la ciencia, fundando y dirigiendo escuelas de todas especies, colegios, academias, seminarios, pudiendo también mantener en sus Institutos a estudiantes indigentes; b) Promover la ilustración superior mediante la edición, impresión y difusión de libros, revistas y publicaciones de toda clase; c) Cooperar con la Iglesia Católica en sus acción católica y social; d) Favorecer la colonización, orientando, enseñando y secundando a los colonos para que estos obtengan una explotación racional de sus establecimientos.-Y "SOVERDIA", significa SOCIEDAD

Serie A



(5) VEINTE GUARANIES

DEL VERBO DIVINO.-De manera que se trata de una Sociedad religiosa cultural, no de carácter lucrativo o comercial.-El recurrente, solicitando acuerdo con la ley, la aprobación de los Estatutos transcritos en el testimonio de la escritura pública que se presenta y el reconocimiento de la personería jurídica de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", con asiento en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-Queda autorizado el Rvdo. Padre Antonio Colom, con el domicilio arriba expresado, para realizar los trámites ante las autoridades públicas.-Por su objeto o carácter, la sociedad nombrada está exenta del pago del Impuesto de Papel Sellado y Estampillas y forma parte de la Iglesia del Paraguay; depende de la misma.-Sirvase V.E. proveer de conformidad a lo solicitado, previo los trámites de Ley.-Dios guarde a V.E.-Fdo: G. Hütte.-Hay un sello-MINISTERIO DEL INTERIOR.-Mesa de Entradas.-Entrada Nº 478.-Asunción, 25-II-60.-
sgdo. E. Fernández G.-Asunción, 25 de Febrero de 1.960.-A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales.-Fdo: Dr. NELSON A. VILLATE.-Sub-Secret. de Estado.-Hay un sello.-Asunción, 29 de Febrero de 1.960.-
EXCMO. SEÑOR MINISTRO: Vista la solicitud elevada al Ministerio del Interior, por el Rvdo. Padre Guillermo Hütte, por la ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA, esta Dirección estima procedente que el presente expediente sea trasladado por Secretaría de la Contraloría Financiera, con cargo de pasar a la Inspección General de Hacienda, a fin de recabar los informes pertinentes.-Fdo: Raúl H. Villalba.-Dtro: Asuntos Políticos y Sociales.-Hay un sello.-Asunción, 29 de Febrero de 1.960.-Elévese al Ministerio de Hacienda, por Secretaría, con

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

MERCEDES RECALDE COUSIRAT
ESCRIBANA PUBLICA

Yaguarón - Paraguay

Mercedes Recalde



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

Fusgo de pasar a Contraloría Financiera.-Fdo: Dr. NELSON ALVIGLATE.

Sub-Secretario de Estado.-Hay un sello.-Hay otro sello-DEPARTAMENTO DE HACIENDA.-Mesa de Entradas.-Nº. 472.-Asunción, 2-III-60.-

Egdo: Firma ilegible.-Asunción, 2 de Marzo de 1.960.-A informe de la Contraloría financiera.-Fdo: p/o J. Montiel.-Hay un sello.-Hay

otro sello-CONTRALORIA FINANCIERA-Mesa de Entradas Nº. 946.-Asunción, 3-III-60.-Egdo: B. Giménez.-Asunción, 4 de Marzo de 1.960.-A

informe de la Inspección General de Hacienda.-Fdo: C. Ospedes.-Hay un sello-INSPECCION GENERAL DE HACIENDA-Entrada Nº. 107.-Asunción, GUILLERMO HUTTE por "ASOCACION CULTURAL SOVERDIA" s/Aprobación de 4-III-60.-Egdo: L. Allegretti.-Expte. C.F. 946 s I.G.H. Nº. 107/-Estatutos Sociales y reconocimiento de Personería Jurídica.-INF. Nº. 101.-Asunción, 5 de Marzo de 1.960.-Señor Contralor Financiero: Visto el expediente C.F. Nº. 946/60, en el cual el Señor Guillermo Huttte, en nombre y representación de la "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", solicita

aprobación de Estatutos Sociales y reconocimiento de Personería Jurídica, la Inspección General de Hacienda, a tal efecto; informa: Que

se adjunta al Expediente copia autenticada de la Escritura Pública Nº. 9 de fecha 22 de Enero de 1.960, pasada ante el Escrivano Público Señor Luis Latorza, en el cual consta: La protocolización literal

del contenido de los Estatutos Sociales de la Entidad de referencia; Que la Sociedad es de carácter CULTURAL, por cuya consecuencia se halla comprendida dentro de las exenciones establecidas en el Art. 20, Inc. d) de la Ley Nº. 339/56, que modificó las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº. 23/52 de Impuestos en Papel Sellado y Estampillas; Que se acompaña comprobante de Depósitos expedido

Serie A



(6) VEINTE GUARANIES

NOTA OFICIAL: Que la presente copia es fiel del original que, conforme a la vista, CONSTA:

por la Sección Depósitos Judiciales del Banco Central del Paraguay en cumplimiento a los requisitos exigidos en el art. 33, Inc. 5º del Código Civil. POR TANTO: La Inspección General de Hacienda es de parecer que puede accederse a lo solicitado por el recurrente, por DECRETO DEL Z.E., previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. - Fdo: PEREIRIO GARCOTE GAROLA. - Inspector General de Hacienda. Int. Hay un sello.-Expte. Q.F. Nº 946/60.-Día N° 324.-Asunción, 10 de Marzo de 1960.-Atento al antecedente informe N° 101/60 emitido por la Inspección General de Hacienda, eláyese al Ministerio de Hacienda, con ruego de remitir al presentes expedientes al Ministerio del Interior, informando que por Decreto del P.E. puede accederse a lo solicitado por el recurrente, previo dictamen del Señor Fiscal General del Estado. - Fdo: JULIO C. GUTIERREZ. - Hay un sello.-Asunción, 15 de Marzo de 1960.-Con lo informado por la Contraloría Financiera, vuelva al Ministerio del Interior, por Secretaría. - Fdo: J. Montiel. - Hay un sello.-Asunción, 16 de Marzo de 1960.-Fiscalía General del Estado. - Fdo: Dr. NELSON A. VILLATE. - Sub-Secretario del Estado. - Hay un sello.-Hay otro sello.-FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-Mesa de Entradas.-Entrada-18-III-60.-Salida-21-III-60.-Egdo. firma ilegible.-Expediente "ASOCACION CULTURAL SOVERDIA" aprobación de estatutos y reconocimiento de Personería Jurídica.-EXCELENTE SENO MINISTRO DEL INTERIOR: Corresponde que el Poder Ejecutivo apruebe los estatutos de la "ASOCACION CULTURAL SOVERDIA" y autorice al funcionamiento de la misma como persona jurídica, de conformidad a lo establecido en los artículos 33, inc. 5º y 45 del Código Civil.-Dios.

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-

MERCEDES
RECALDE
COUSIRAT

ARC

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fija del original que
tuve a la vista. CONSTA.

ESCRIBANA PUBLICA

Yaguarón - Paraguay

Mercedes de



Guarda a V.E. - Fdo: Dr. ANIBAL CANO, - Fiscal General del Estado. - Hay
un sello. - Asunción, 21-III-50. - N°. 160. - Asunción, 23 de Marzo de -
1,960. - A la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales, a sus efectos. -
Fdo: Dr. NELSON A. VILLATE. - Sub-Secret. de Estado. - Hay un sello. -
Asunción, 25 de Marzo de 1,960. - Con las providencias que anteceden
de la Fiscalía General del Estado y Secretaría General formúlense
el correspondiente proyecto de Decreto. - Fdo; Raúl H. Villatba. - Dtor
de Asuntos Políticos y Sociales. - Hay un sello. - DECRETO N° 9.586. - POR
EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y RECONOCE LA PERSONE-
RIA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION CULTURAL SOVER-
DIA". - Asunción, Abril 4 de 1,960. - VISTA: La presentación hecha al
Ministerio del Interior, en fecha 25 de Febrero del año (Exte.
N°. 476), por el Revdo. Padre Guillermo Hutta, en representación de
la entidad denominada "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", en la que so-
licita la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimien-
to de la personería jurídica de la misma; los informes favorables
de la Inspección General de Hacienda, Fiscalía General del Estado
y Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del In-
terior; EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE CORTE A;
Art. 1º. - Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denomina-
da "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA", y autorízase el funcionamiento
de la misma en carácter de persona jurídica, de conformidad a lo
establecido en los Art. 33. Inc. 5º y 45 del Código Civil y confor-
me consta en la escritura pública protocolizada en el Registro
Público a cargo de Don Luis Lácerza, en fecha 22 de Enero de 1,960. -

Serie A



(7) VEINTE GUARANIES

Art. 28.-Comuníquese, publiquese y dése al Registro Oficial.-Firmado:

ALFREDO STROESSNER.-Edgar L. Inárran.-Es copia fiel del original.

Firmado: DR. NELSON A. VILLATE.-Sub-Secretario de Estado del Ministerio del Interior.-Hay un sello que dice: MINISTERIO DEL INTERIOR-Secretaría de Estado.-CONFRONTADO.-MAYANS.-Hay un sello que dice:

MINISTERIO DEL INTERIOR.-ARCHIVO Y EXPEDICIONES.-Hay un sello borroso y una firma ilegible.-SECRETARIO GENERAL MININTERIOR".-Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe.-Leida y ratificada así otorgan y firman ante mí y los testigos del acto Don

BENJAMIN MERCADO SALINA y Don MATEO REY, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes también leyeron,

doy fe.-Sigue a la del folio cuatrocientos cincuenta y ocho vuelto y siguiente.-G. HUTTE.-P. FRANCISCO KLEHR.-Tgo: BENJAMIN MERCADO

SALINA.-Tgo: M. REY.-Ante mí: J. B. BENITEZ G., está mi sello.

O N C U E R D A fielmente con su matriz obrante a folio cuatrocientos cincuenta y nueve y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo.-El original lleva adherido una Estampilla de Ley.-Para el interesado expido esta segunda copia que firmo y sello en el lugar y fecha del sellado.-Entre líneas: GUILLERMO HUTTE

por "ASOCACION CULTURAL SOVERDIA"s/ Aprobación de... Vale.

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Certifico
Documento
fiel del

presente MERCEDES
REGALDE
Copia CONSIRAI

MRC

ESCRIBANA PUBLICA

Yaguarón - Paraguay

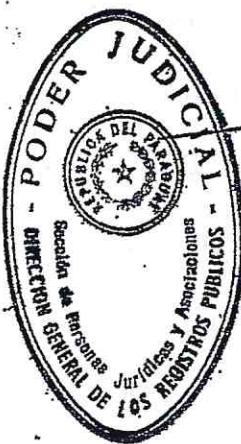
Los excedentes de



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
MESA DE ENTRADA 14^a. SECCIÓN
Presentado hoy 3 AGO 1995 Horas: 7 1/2
Bajo Número: 1732 *A*
Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 567 y al folio 6269-583
Asunción, 30 de AGOSTO de 1995



Eduardo Bibolini
EDUARDO BIBOLINI
Auxiliar.

Idalia S. de Alvarenga
IDALIA S. DE ALVARENGA
AREA

*RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1995*

REGISTRO No. 38

DE

Contratos Civiles, Comerciales
y de Marina

A CARGO DEL NOTARIO Y ESCRIBANO

Juan B. Benítez G.

Escriptura No. (296).-

Folio 459 y SGS.-

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA "ASOCIACION CULTURAL SOVERDIA"

(SEGUNDO TESTIMONIO)

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

ESCRITORIO:
MARISCAL ESTIGARRIBIA 555 - TELEFONO 585
ENCARNACION (Paraguay)

Sacado por el notario en la fecha de ...

